

**ACUERDO 049**  
**(5 de julio de 2019)**

**“Por el cual se adopta el plan de estudios del programa de Maestría en Gestión ambiental metodología presencial y se fija el valor de la matrícula para la sede de Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, así como expedir los títulos correspondientes, de igual forma definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo al literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión, o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- De conformidad con lo antes mencionado, el Consejo Superior, mediante Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2017, aprobó la creación del programa de Maestría en Gestión Ambiental, en la metodología presencial, para ser ofertado en la ciudad de Valledupar.
- La oferta del programa de Maestría en Gestión Ambiental consolidaría una oferta de valor de posgrado coherente con la Especialización en Gestión Ambiental modalidad virtual y el programa de Ingeniería Ambiental modalidad presencial Valledupar.
- El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 006589 del 26 de junio de 2019, resolvió el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Universitaria del Área Andina contra la Resolución No. 000817 del 25 de enero de 2019 que negaba el registro calificado al programa de Maestría en Gestión Ambiental en metodología presencial en Valledupar; decidiendo, a la luz de los argumentos expuestos y en segunda instancia, otorgar el registro calificado correspondiente.
- Para el ofrecimiento y desarrollo del programa académico en mención, se hace necesario adoptar el plan de estudios y fijar el valor de la matrícula, lo cual, fue considerado y aprobado por el Consejo Superior, en sesión del 5 de julio de 2019.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Primero.** Adoptar el plan de estudios del programa de posgrado Maestría en Gestión Ambiental, para ser desarrollado en tres (3) períodos, con cuarenta y cinco (45) créditos académicos, y ser ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina, en la metodología presencial, en la ciudad de Valledupar, el cual quedará así:



FORMATO PLAN DE ESTUDIOS PARA ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE DE PROGRAMA	MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL		
MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	45

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 30 Créditos 67%	FUNDAMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	T	I	4	48	144	192
	DESARROLLO SOSTENIBLE: URBANO, RURAL Y MINERO	T	I	3	36	108	144
	IMPACTO AMBIENTAL Y VALORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES	T	I	3	36	108	144
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES	T	II	4	48	144	192
	DERECHO AMBIENTAL Y ÉTICA	T	II	3	36	108	144
	RIESGOS, SALUD AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	T	II	3	36	108	144
	GERENCIA Y SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	T	III	4	48	144	192
	ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	T	III	3	36	108	144
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 9 Créditos 20%	PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS VERDES	T	III	3	36	108	144
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	T	I	3	36	108	144
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	T	II	3	36	108	144
ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos 13%	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN III	T	III	3	36	108	144
	ELECTIVA I	T	I	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	II	2	24	72	96
TOTAL	ELECTIVA III	T	III	2	24	72	96
				45	540	1620	2160

**Segundo.** El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina, será el de Magister en Gestión Ambiental.

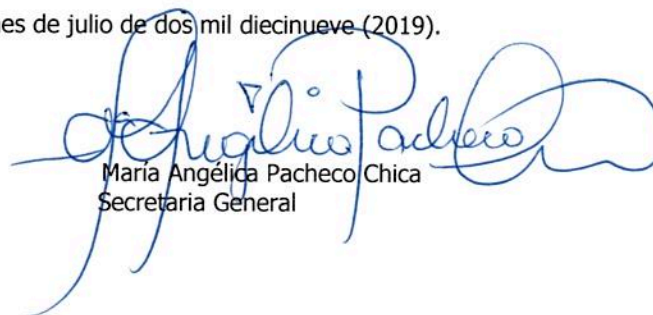
**Tercero.** Fijar el valor de matrícula para el programa de Maestría en Gestión ambiental ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina, bajo la metodología Presencial en la ciudad de Valledupar, en la suma de cinco millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$5.500.000) por período académico. Este valor se ajustará de acuerdo con los Derechos Pecuniarios aprobados anualmente por el Consejo Superior.


**Cuarto.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

  
Diego Molano Vega  
Presidente

  
Maria Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Presentó y Aprobó   
Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica